

NRE: 338/2015

CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y
DESARROLLO
Y
LA FUNDACION REPSOL

En Madrid, a 31 de julio de 2015

REUNIDOS

De una parte, D^a. ITZIAR TABOADA, Directora de Relaciones Culturales y Científicas de la AECID, del **Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación**, en virtud de la Resolución de Presidencia de la AECID de 2 de julio de 2009 (BOE núm.183 de 30 de julio) por la que se delegan determinadas competencias, y actuando de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1403/2007 de 26 de octubre por el que se aprueba el Estatuto de la AECID.

En adelante, "la AECID"

Y de otra parte, la **FUNDACIÓN REPSOL**, con domicilio social en, C/ Velázquez, 166 - 28002 - Madrid, con C.I.F G-81251860, representada en este acto por D. Ignacio Egea Krauel, con D.N.I. 22.446.393-A en su calidad de Vicepresidente, haciendo uso del Poder otorgado a su favor con fecha 24 de junio de 2015 ante el notario de Madrid D. Martín María Recarte Casanova con el número 1554 de su Protocolo.

En adelante, "la FUNDACION REPSOL".

EXPONEN

- I. Que la **AECID**, de conformidad con el artículo 1. 1 del Real Decreto 1403/2007 de 26 de octubre, es una entidad de Derecho Público en virtud de la autorización establecida en la disposición adicional tercera de la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias estatales para la mejora de los servicios públicos, de las previstas en el artículo 2 de dicha Ley.

Que la **AECID**, de conformidad con el artículo 21. 1 del Real Decreto 1403/2007 de 26 de octubre, está adscrita al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación a través de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica (SECIPI).

Que de conformidad con el artículo 5. 13 del Real Decreto 1403/2007 de 26 de octubre, entre las misiones de la **AECID** se encuentra la de ejecutar las funciones y competencias atribuidas al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación para la promoción y desarrollo de las relaciones culturales y científicas con otros países, siendo una de ellas la gestión de la Acción Cultural de las representaciones diplomáticas en el exterior.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 42. 1 del Real Decreto 1403/2007 de 26 de octubre, la **AECID** puede aceptar la colaboración de otras instituciones públicas o privadas en forma de aportaciones para el patrocinio de actividades que coadyuven al logro de sus fines, por acuerdo de su Director.

- II. Que la **AECID**, a través de su DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CULTURALES y CIENTÍFICAS, tiene como fines la promoción de las industrias culturales españolas en el extranjero, con apoyo en las Consejerías Culturales de las Embajadas en el exterior, mediante la producción o patrocinio de muestras y exposiciones que muestren el talento y valía de las

creaciones de artistas españoles en todas las ramas del arte y la cultura.

- III. Que la **AECID**, en cumplimiento de su objeto, desarrolla una programación cultural en Canadá con carácter anual (en adelante, “la programación”), que incluye la realización del proyecto denominado “La Mirada del Otro”, consistente en una exposición de fotos en el marco del *SCOTIABANK Contact Photography Festival* y el proyecto denominado “New Spanish Film Festival”, festival de cine español (en adelante todas estas actividades serán denominadas también, “los Proyectos”), que serán celebrados ambos en la ciudad de Toronto.
- IV. Que la **FUNDACION REPSOL**, constituida en virtud de escritura pública de fecha 28 de julio de 1995, es una entidad privada, independiente y sin ánimo de lucro, debidamente inscrita en el registro de Fundaciones del Ministerio de Cultura con el número 263.
- V. Que el objeto de la **FUNDACION REPSOL** es el de ser “expresión de la vocación de responsabilidad social corporativa del grupo Repsol y, en particular, de su compromiso con la mejora sostenida de las sociedades en las que desarrolla sus actividades industriales y empresariales”, pudiendo llevar a cabo este propósito mediante la persecución de fines de interés general de carácter social, cultural, medioambiental, así como científico, educativo y de fomento de la investigación, los cuales podrán ser desarrollados mediante planes o programas de actuación consistentes en “acciones directas de la propia Fundación Repsol o en su participación o apoyo a programas y acciones impulsadas por terceros”.
- VI. Que los fines perseguidos por la AECID y las actividades generales que la misma lleva a cabo se encuadran dentro de los fines de interés general de carácter cultural de la **FUNDACION REPSOL**.
- VII. Que el Grupo Repsol, en su calidad de fundador, tiene una presencia activa en CANADÁ.

VIII. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la AECID y la FUNDACION REPSOL (conjuntamente denominadas "las Partes") reconociéndose recíprocamente capacidad legal suficiente para intervenir en este acto, acuerdan suscribir el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene como objetivo regular la colaboración entre FUNDACION REPSOL y AECID para la organización y desarrollo de los Proyectos aludidos en el Expositivo III.

Por su parte, la AECID se compromete a difundir la participación y colaboración de la FUNDACION REPSOL en los Proyectos en la forma descrita en la Cláusula Cuarta.

Segunda.- NATURALEZA JURIDICA

El presente convenio se regirá por las disposiciones aplicables al mismo contenidas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo y en el Real Decreto 1270/2003, de 10 octubre, que contiene su desarrollo reglamentario.

La difusión de la participación de la FUNDACION REPSOL en los Proyectos por parte de AECID no constituirá una prestación de servicios, en virtud de la aplicación analógica a este convenio particular del artículo 25, apartado 1, párrafo 2º de la Ley

49/2002 relativo a los Convenios de colaboración empresarial en actividades de interés general.

Tercera.- APORTACION ECONÓMICA DE LA FUNDACION

La FUNDACION REPSOL se compromete a realizar una aportación económica única de 10.000 dólares canadienses a favor de la AECID que ésta destinará íntegramente y con carácter exclusivo a la realización y desarrollo de los Proyectos aludidos en el Expositivo III.

Esta aportación económica será realizada mediante transferencia bancaria a la cuenta IBAN: ES6490000001200200003247, Swift: ESPBESMM, cuyo titular es la AECID, a la firma del presente Convenio.

La AECID, a través de la Embajada de España en Canadá, entregará a la/s persona/s que la FUNDACION REPSOL le indique, en el plazo máximo de un mes a contar desde su realización y en el domicilio social de ésta, el certificado acreditativo de la aportación económica realizada, con el fin de que pueda disfrutar del régimen e incentivos fiscales establecidos por la Ley 49/2002.

Cuarta.- DIFUSIÓN DE LA COLABORACIÓN DE LA FUNDACION REPSOL

La AECID, a través de la Embajada de España en Canadá, se compromete a difundir la participación y colaboración de la FUNDACION REPSOL mediante la inserción de su denominación social y logo en cuantos rótulos, impresos, catálogos, sellos, propaganda, demás elementos materiales, website principal o cualesquiera otras asociadas a los Proyectos, así como en Redes Sociales, - ya sea las de mayor reconocimiento entre los usuarios, o cualquier otra que pudiera crearse en el futuro-, y en toda otra información que se publique o edite en relación con los Proyectos durante la vigencia de este Convenio y que pudiera divulgarse a través de redes telemáticas, tanto en la web cultural de la Embajada de España en Canadá como en

la web propia de los Proyectos, si en algún momento se desarrollara o creara alguna.

La AECID someterá a la aprobación previa de la FUNDACION REPSOL, antes de su publicación definitiva, los lugares y características de impresión de la denominación y logo de la misma en todo el material impreso, electrónico y/o audiovisual que se produzca, edite, publique, divulgue o del que se lleve a cabo una comunicación pública través de redes telemáticas, etc. en relación a los Proyectos.


Con carácter general, la AECID se obliga a que sea mencionada la colaboración de la FUNDACION REPSOL en todos los actos de difusión referidos a los Proyectos incluido a través de Internet.

Con independencia de cuanto antecede, la FUNDACION REPSOL podrá, si así lo decidiera, publicar y difundir, por sus propios medios, incluidos los electrónicos y telemáticos, su intervención y colaboración en los Proyectos de la manera que considere más conveniente.



Quinta.- ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROYECTOS

La AECID destinará a los Proyectos, todos los recursos, humanos y/o materiales, que resulten necesarios para el cumplimiento de los objetivos de los mismos que correrán de su exclusiva cuenta y cargo.



La FUNDACION REPSOL no asume ningún tipo de responsabilidad por la gestión que la AECID realice de la aportación entregada, ni por los actos y servicios prestados por ésta o por las empresas y profesionales que sean contratados por la AECID y se destinen a la organización, ejecución y desarrollo de los Proyectos, así como para el cumplimiento de su compromiso de difusión de la colaboración de la FUNDACION REPSOL. Asimismo, la AECID resulta obligada al cumplimiento de cualesquiera disposiciones legales vigentes que le sean aplicables en cada momento en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social, de Seguridad, Higiene y

Salud en el trabajo y Medio Ambiente, respecto de las cuales la FUNDACION REPSOL no tendrá responsabilidad alguna.

El contenido de este convenio no puede ser interpretado en ningún caso como creador de tipo alguno de relación laboral entre la FUNDACION REPSOL y las personas implicadas en el desarrollo y ejecución de los Proyectos.

La AECID, a través de la Embajada de España en Canadá, presentará a la FUNDACION REPSOL un informe descriptivo de las actuaciones desarrolladas al amparo del presente convenio en el cual se recogerá:

- un dossier de prensa relativo a las actividades de comunicación y difusión de los Proyectos y a la colaboración de la FUNDACIÓN REPSOL en los mismos; y
- evidencias documentales de alcance financiero y operativo de la aplicación de la aportación recibida de la FUNDACIÓN REPSOL.

Sexta.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Ninguna de las manifestaciones que se contienen en el presente convenio supone la cesión o transmisión de cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial, titularidad de la FUNDACION REPSOL.

El uso no autorizado, o para un fin distinto al pactado en el presente convenio por parte de la AECID de signos distintivos, marcas, denominaciones o cualesquiera otros elementos protegidos por los derechos de propiedad industrial o intelectual de la FUNDACION REPSOL facultará a ésta para resolver el presente convenio, en cuyo caso, la AECID se compromete a restituir a la FUNDACION REPSOL el importe de las aportaciones realizadas a requerimiento de ésta y en su totalidad y, todo ello, sin perjuicio de la correspondiente indemnización de daños y perjuicios a

que hubiera lugar y que en tal supuesto deberá asimismo ser satisfecha por la AECID.

Séptima.- DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y permanecerá vigente durante la celebración los Proyectos, sin perjuicio de la exigibilidad a AECID por la FUNDACIÓN REPSOL en cualquier momento de las obligaciones de difusión de su colaboración en los Proyectos.

Este convenio podrá ser prorrogado o renovado en el momento de su extinción si las partes así lo convinieran expresamente y por escrito.

Novena.- RESOLUCIÓN

La FUNDACION REPSOL podrá resolver el presente convenio, estando obligada la AECID a restituir el importe de las aportaciones realizadas por la FUNDACION REPSOL en los siguientes supuestos:

- En el caso de que los Proyectos se cancelaran o no llegaran a desarrollarse total o parcialmente en el periodo de vigencia del convenio o cuando la entidad beneficiaria no destine a sus actividades de interés general la totalidad de la aportación recibida de la FUNDACIÓN REPSOL. Cuando la imposibilidad de ejecución total o parcial del Proyecto no fuera imputable a AECID, ésta deberá restituir a la FUNDACIÓN REPSOL únicamente aquella parte de las aportaciones recibidas al amparo de este Convenio respecto de las cuales AECID no pueda probar haber sido gastadas en relación al Proyecto.
- En el caso de que AECID no destine íntegramente a la celebración de los Proyectos la aportación indicada en la Cláusula Tercera de este convenio o

cuando existan fundados indicios de que dicha aportación podría haber sido aplicada a fines delictivos, fraudulentos y/o contrarios a la legalidad vigente.

- En el caso de que AECID no realice la difusión de la participación de la FUNDACION REPSOL en los Proyectos en la forma acordada por las partes en la Cláusula Cuarta.
- En el supuesto previsto en la Cláusula Sexta.

Decimoprimer.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente convenio se registrará e interpretará por la legislación española vigente que resulte de aplicación.

Ambas partes intervienen con renuncia expresa a cualquier fuero que pudiera corresponderles y se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales ordinarios de Madrid capital para la solución de las cuestiones que puedan suscitarse sobre la interpretación, ejecución, cumplimiento y/o terminación de este convenio.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, FUNDACION REPSOL y la AECID firman este convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha anteriormente indicados.

FUNDACION REPSOL



D. Ignacio Egea Krauel
Vicepresidente

AECID



Dª. Itziar Taboada Aquerreta
**Directora de Relaciones Culturales
y Científicas**

**Anexo explicativo del contenido de las actividades objeto de la colaboración:
Festival of New Spanish Cinema en Toronto.**

Durante el próximo mes de mayo y la primera semana de junio tendrá lugar el Festival of New Spanish Cinema en el cine "The Royal" en Toronto.

Este es el segundo año consecutivo para el festival de cine, el cual sin embargo tiene una larga trayectoria en Norteamérica, siendo un referente en la ciudad de Ottawa (donde va por su octava temporada).

En el festival se proyectarán algunas de las películas españolas más arriesgadas e innovadoras del año. El programa del festival es el siguiente:

El Niño dirigida por Daniel Monzón. Nominada a 16 premios Goya

- El miércoles 6 de mayo de 2015 a las 19h.

Magical Girl dirigida por Carlos Vermut. Nominada a 7 premios Goya

- El miércoles 20 de mayo de 2015 a las 19h.

Stella Candente dirigida por Luis Miñarro. Nominada a 7 premios Gaudí

- El miércoles 27 de mayo de 2015 a las 19h.

La Isla Mínima dirigida por Alberto Rodríguez. Ganadora de 10 premios Goya

- El miércoles 3 de junio de 2015 a las 19h.

El festival está comisariado y organizado por PRAGDA y SPAIN arts & culture, la oficina cultural de la Embajada española en Ottawa. Contará con el apoyo de la Oficina de Turismo de España en Toronto y la Oficina Comercial de España en Toronto.

Respecto a PRAGDA, es una compañía distribuidora de cine creada para promover, diseminar y mantener el legado del cine español y latinoamericano a través de iniciativas culturales únicas. Dentro de estos proyectos se encuentra el Festival of New Spanish Cinema, el festival itinerante más importante de cine español en Norteamérica, que ha viajado entre otros lugares a Portland, Huston, Chicago, San Juan de Puerto Rico y Washington.

Handwritten blue marks:
A stylized blue 'N' or 'M' at the top right.
A stylized blue signature or mark at the bottom right.



La Mirada en el Otro: Conexiones / Confrontaciones



The Spanish National Photography Prize.

Presented as part of Scotiabank CONTACT Photography Festival, *The Gaze in the Other: Connections and Confrontations (La Mirada en el Otro: Conexiones / Confrontaciones)* is a collective exhibition that brings together for the first time a wide variety of artists who have been awarded the Spanish National Prize for Photography, established by the Ministry of Culture of Spain in 1994.

The exhibition, organized by the Ministry of Education, Culture and Sport of Spain and curated by Artendencias, Carmen de la Guerra and Javier Díez, becomes an anthology of the history of Spanish photography across the last sixty years, visualizing unsuspected links among the works of different artists.

When viewing the exhibition as a whole, we can observe how the development of individual artists has been consistent with the transformation of Spanish society from the fifties to the present day. Featuring the works of Gabriel Cualladó, Cristina García Rodero, Humberto Rivas, Alberto García-Alix, Chema Madoz, Toni Catany, Joan Colom, Carlos Pérez Siquier, Ramón Masats, Ouka Leele, Pablo Pérez-Mínguez, Manuel Vilariño, Bleda y Rosa.

VISUAL ARTS
TORONTO

Fri, May 01 – Sat, May 30,
2015

Venue

Edward Day Gallery, 952 Queen St.
West (entrance through courtyard),
Toronto ON, M6J 1G8
Phone: 416-921-6540

Admission

Gallery hours: Tuesday–Saturday,
from 10 am to 6 pm; Sunday and
Monday by appointment.

More information

Edward Day Gallery

Credits

Presented as part of Scotiabank
CONTACT Photography Festival.
Coordinated by the Ministry of
Education, Culture and Sports of
Spain, the Spanish Agency for
International Development
Cooperation (AECID), SPAIN arts &
culture and the Embassy of Spain in
Canada. Image: *La Gata* © by
Alberto García-Alix, VEGAP, Madrid,
2012.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'A' followed by a 'y'.